



ACLARACIONES A LA LICITACIÓN “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE D DEL PARQUE DE TRINITARIOS”

EXPEDIENTE: CONT_SERVICIOS/2021/44

ACLARACIÓN 1: SOBRE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA DOCUMENTACIÓN A VALORAR COMO “CRITERIOS CUALITATIVOS”

En el apartado L del Cuadro de Prescripciones del Contrato se señalan los criterios cualitativos a valorar en el concurso siendo estos los siguientes:

- 1. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección. 20 puntos*
- 2. Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra. 5 puntos*

En el apartado I del mismo documento, se señala la extensión máxima tanto de la documentación escrita como de la documentación gráfica a presentar por las personas licitadoras, indicándose cuatro apartados. Únicamente se tendrán en cuenta los apartados “Descripción del proceso y metodología” y “Plan de atención de garantía”, que son los que se han descrito en el apartado L.

ACLARACIÓN 2: SOBRE LA EXPERIENCIA EN REDACCIÓN Y DIRECCIÓN EN OBRAS SIMILARES

En el apartado 3 de los “Criterios cuantificables mediante fórmulas” se señala el siguiente:

- 3. Experiencia en redacción y dirección en obras similares: 30 puntos como máximo: se otorgarán 5 puntos por cada redacción de proyecto de ascensores o pasarelas y /o dirección de obra de los mismos, debiendo acreditarse con certificado de buena ejecución expedido por la propiedad a aportar en el sobre C.*

Se valorará con cinco puntos al licitador **por cada obra** de ascensores o pasarelas que haya proyectado y/o dirigido. Esto es: si ha realizado el proyecto y la dirección por ejemplo de una obra de una pasarela se le otorgarán 5 puntos por la misma; si además ha realizado el proyecto de un ascensor se le otorgarán 5 puntos más; y si también ha realizado la dirección de obra de una pasarela, por ejemplo, se le otorgarán otros 5 puntos. Por lo tanto, en una misma obra o actuación no se otorgarán 5 puntos por la redacción del proyecto y 5 puntos por la dirección de obra, si no 5 puntos en total, como ya se ha señalado.

ACLARACIÓN 3: SOBRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES A VALORAR COMO EXPERIENCIA

Respecto a la fecha de ejecución de las prestaciones a valorar como experiencia dentro de los “Criterios cuantificables mediante fórmulas” se considerará toda la vida laboral del licitador.

ACLARACIÓN 4: SOBRE QUÉ PERSONA APORTA LA EXPERIENCIA QUE SE VALORA DENTRO DE LOS “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

La experiencia que se valora como “criterios cuantificables mediante fórmulas” debe ser aportada por parte de las personas que conforman el equipo mínimo indicado en el “Pliego de prescripciones técnicas del contrato”.